INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LCO N°01/2023 Provisión de almuerzo escolar - Plurianual - ID. 433.626.

En la ciudad de Yrybucua, República del Paraguay, a **05 días del mes de setiembre del año dos mil veinte y tres**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Fernando Sotelo Moran – Tesorero Municipal

a.2) Ing. A.F. Naida Alice Sotelo Moran – Secretaria General

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP. El presente llamado ha sido publicado en el SICP conforme a los plazos establecidos en la Ley 2051/03.

2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto conforme al CDP remitido vía SICP.

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han presentado solicitud de Aclaraciones o Consultas por parte de Potenciales Oferentes.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	433626				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provision de almuerzo escolar - Plurianual				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Yrybucuá / Uoc Municipalidad de Yrybukua				
FECHA DE APERTURA	4-Septiembre-2023	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Yrybucua				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sady Chaparro Franco - Encargada UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Mercedes B. Rojas Franco - Administradora				

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Ing. A.F. Naida Alice Sotelo Morán
Comité de Evalución
Municipalidad de Yrybucuá

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2172120-3	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	yenimartinez@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 455.223.600 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Sancor Seguros Monto total asegurado Gs.: 25.000.000 Vigencia de la Póliza: De 4/09/2023 a 2/01/2024, 120 dias

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	127		NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Ing. A.E. Naida Alice Sotelo Morán
Comité de Evalución
Municipalidad de Yrybucuá

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

La empresa oferente Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3, cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, observándose que la oferta de la empresa, no presenta errores aritméticos.

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ANALISIS DE PRECIOS - PORCENTAJE DE VARIACION ENTRE PRECIO OFERTADO Y REFERENCIAL										
Ítems del llamado Provisión de almuerzo escolar - Plurianual con ID: 433.626										
							Precios Clarimar comercial		Precio referencial del llamado	Porcentaje de diferencia
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total		
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	16.029	32.058	14.200	455.223.600	14.200	0%

En cuanto a la oferta de la empresa **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, su precio se encuadra a los umbrales de la citada resolución.

6.3 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL (CERTIFICADO DE ORIGEN)

N°	Oferentes	Certificado de Origen y Empleo Nacional
1	**Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**	Cumple

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Ing. A.F. Naida Alice Sotelo Morán
Comité de Evalución
Municipalidad de Yrybucuá

VUE — VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN | MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	160050	433626	874184	VerCertificado	Autorizado.	01/09/2023 17:26:53	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	160049	433626	874274	VerCertificado	Autorizado.	01/09/2023 17:26:38	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	160044	433626	875301	VerCertificado	Autorizado.	01/09/2023 17:24:04	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159812	433626	874219	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:41:38	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159811	433626	874170	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:41:23	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159810	433626	874209	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:41:04	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159809	433626	874143	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:40:52	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159808	433626	874163	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:40:37	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159807	433626	874157	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:40:21	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159806	433626	874088	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:40:04	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159805	433626	874076	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:39:46	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159804	433626	874098	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:39:33	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159803	433626	874214	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:36:46	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159802	433626	874225	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:36:33	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159801	433626	874028	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:36:17	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159800	433626	874030	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:36:03	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159799	433626	874245	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:32:06	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159798	433626	874252	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:31:52	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159797	433626	874402	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:31:05	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159796	433626	874034	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:30:45	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159795	433626	874033	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:26:27	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159794	433626	874031	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:25:54	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159793	433626	874249	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:25:40	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159792	433626	874255	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:25:20	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159791	433626	874401	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:25:02	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	159790	433626	874260	VerCertificado	Autorizado.	30/08/2023 14:24:42	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA

Total Row Count in Report- 26
Row(s) 1 - 26

Fuente de datos www.vue.org.py

Se ha verificado mediante el sitio web www.vue.org.py constatando que se ha emitido la totalidad de Certificados en cuanto a los menús licitados correspondientes a la empresa **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**., cuyos certificados han sido emitidos con fecha anterior al acto de apertura, siendo plenamente válidos para el presente llamado.

6.4 – ORDEN DE OFERTAS APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Conforme a la Ley 7050/23 en su Artículo 194. Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

6.5 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Nº	Oferentes	Oferente domiciliado en el territorio de la convocante (Dpto. de San Pedro del Ycuamandyyu).
1	Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3	CUMPLE (La empresa cuenta con domicilio dentro del territorio Dptal. de la Convocante – Declarando dirección en el Municipio San Estanislao, según se constata en la dirección declarada en formulario de ofertas – Constancia de RUC – Patente comercial).

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Ing. A.F. Naida Alice Sotelo Morán
Comité de Evalución
Municipalidad de Yrybucuá

6.6 ORDEN DE OFERTAS APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Se omite el Ordenamiento de Ofertas en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el OFERENTE CONSIDERADO EL DE MEJOR PRECIO, y si ésta se ajusta o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	Cumple
Copia Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2020-2021-2022 firmado por un contador público.	Cumple
EXPERIENCIA	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (presenta copia de los siguientes facturaciones: -Factura N°918 – Año 2022 – Monto Gs. 341.376.000 – Concepto Ración de almuerzo - Factura N°917 – año 2022 – Monto Gs. 101.945.460 – concepto raciones de almuerzo - Factura N°916 – Año 2022 – Monto 255.432.000 concepto raciones de almuerzo escolar - Facturas N°913-912-911—910-905-258-255-238—225-224-217- concepto raciones de almuerzo superando ampliamente el porcentaje requerido)
CAPACIDAD TECNICA	
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple (verificado en numeral 6.3 del presente informe)
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los	Cumple

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Ing. Ana Maria Alice Sotelo Morán
Comité de Evalución
Municipalidad de Yrybucuá

lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**	Odhalis Clarisa Martínez de Speranza – CI.N°2.172.120	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Odhalis Clarisa Martínez de Speranza – CI.N°2.172.120	NO REGISTRA DATOS actuales solo históricos

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Ing. A.F. Naida Alice Sotelo Morán
Comité de Evalución
Municipalidad de Yrybucuá

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4654082

4654082

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2172120, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,172,120	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los representantes del oferente citado considerado con mejor precio, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3	Cumple (presenta copia de las siguientes facturaciones: -Factura N°918 – Año 2022 – Monto Gs. 341.376.000 – Concepto Ración de almuerzo - Factura N°917 – año 2022 – Monto Gs. 101.945.460 – concepto raciones de almuerzo - Factura N°916 – Año 2022 – Monto 255.432.000 concepto raciones de almuerzo escolar - Facturas N°913-912-911—910-905-258-255-238—225-224-217- concepto raciones de almuerzo superando ampliamente el porcentaje requerido)

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3,** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera
Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge **que la oferta de la única empresa oferente participante y considerada con mejor precio**, **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3**, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso.

Fernando Sotelo Moran
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Ing. A.F. Naida Alice Sotelo Morán
Comité de Evalución
Municipalidad de Yrybucuá

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la empresa **Clarimar Comercial con Ruc.:2172120-3, representada por la Sra. ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA, EL TOTAL** del llamado a "LCO N°01/2023 Provisión de almuerzo escolar - Plurianual - ID. 433.626", por una cantidad mínima de 16.029 raciones y una Cantidad Máxima de 32.058 raciones y **MONTO MAXIMO TOTAL DE GS. 455.223.600 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco millones doscientos veintitrés mil seiscientos).-**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Yrybucua, a los 05 días de mes de setiembre del año 2023.-

Fernando Sotelo Moran
Miembro comité

Ing. A.F. Naida Alice Sotelo Moran
Miembro comité